FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 07 de diciembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Marcy Elizabeth Orduña Ramírez. –Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez. – Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Carolina Quezada Castro. - por la Gerencia de Cartera.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia**.**

EXPOSITORES:

Lic. Érika Hernández Calixto. –por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez.- por la Gerencia de Recursos Materiales.

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA N° 4/2021

07 DE DICIEMBRE DE 2021

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2021.

VI. CIERRE DE SESIÓN.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó que hubiera el quórum debido para la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura al orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo [illegible] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la [illegible]

Recursos Humanos sometió a consideración del Comité la propuesta de versión pública, en las cual protegen los datos personales de las personas físicas al tratarse de información confidencial. Dicha versión se adjuntó a la carpeta como **ANEXO I**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SO4/2021-10

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción 1, 106, 108 y 113 fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 106 fracción 1, 109, 111 y116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la versión pública que presenta la Gerencia de Recursos Humanos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo anterior la versión pública de la documentación relativa al contrato de honorarios, en el que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Gerencia de Recursos Materiales sometió a consideración del Comité las propuestas de versión pública, en las cuales protegen los datos personales de las personas físicas al tratarse de información confidencial. Dicha versión se adjuntó a la carpeta como **ANEXO II**.

En el desahogo del presente punto, se acordó asentar en actas la comunicación que se tuvo con el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo INAI), respecto a la inquietud que surge sobre los datos personales que se incluyen en los contratos presentados como versión pública, en específico respecto al RFC y firma electrónica de los servidores públicos.

Al respecto, se hizo del conocimiento a los H. Miembros del Comité de Transparencia qué, personal del INAI nos indicó a través de una llamada telefónica, que los RFC y firmas electrónicas de los servidores públicos son de carácter público, pues se encuentran participando en eventos de contrataciones públicas.

De igual manera, hacemos mención respecto a la resolución emitida por el INAI al Expediente: DIT 0743/2019 relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la Secretaría de Cultura, en la que, el Pleno del INAI en el considerando Tercero, señala que el RFC no debe ser clasificado ya que al tratarse de personas físicas que al haber contratado o participado en procesos de contratación con el gobierno, están sujetas a transparentar dicho dato.

Asimismo, indican que los RFC son datos en los que no se requiere la obtención del consentimiento de los titulares, ya que se actualiza uno de los supuestos de excepción a la obligación de obtener el consentimiento, establecido en el artículo 120 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

> *Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*
>
> ***No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:***
>
> ...
>
> ***II. Por ley tenga el carácter de pública;***
>
> ...
>
> [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SO4/2021-11

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción 1, 106, 108 y 113 fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 106 fracción 1, 109, 111 y116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** las versiones públicas que presenta la Gerencia de Recursos Materiales para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. En el entendido que en atención al criterio sostenido por el Gloria Bravo Reyna en cuanto a que los RFC es público para los proveedores y servidores públicos que participan en los eventos de contratación y firman los contratos.

Por lo anterior las versiones públicas de la documentación relativa a los contratos de servicios, en el que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberán incorporarse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de trans

contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2021.

Se sometió a consideración de este H. Comité de Transparencia el calendario de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el año 2022 de conformidad con la normatividad.

SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Primera Sesión 28 de marzo de 2022	Las necesarias con base a los requerimientos o información que surjan.
Segunda Sesión 23 de junio de 2022	
Tercera Sesión 28 de septiembre de 2022	
Cuarta Sesión 07 de diciembre de 2022	

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SO4/2021-12

ACUERDO: Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el calendario para que éste celebré sus sesiones ordinarias trimestralmente dentro del mes señalado, salvo que no existan asuntos que tratar, y extraordinarias cuando existan asuntos que ameriten su atención inmediata.

VI. CIERRE DE SESIÓN.

La reunión fue concluida a las catorce horas con veintitrés minutos del día 07 de diciembre del año 2021 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. MARCY ELIZABETH ORDUÑA RAMÍREZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones,
en suplencia Titular del Órgano Interno de Control

LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ
Gerente de Recursos Materiales

INVITADOS PERMANENTES

LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO
Gerente de Cartera

SECRETARIO DE ACTAS

LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

EXPOSITORES

LIC. ÉRIKA HERNÁNDEZ CALIXTO
Gerente de Recursos Humanos

LIC. HERACLIO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ
Gerente de Recursos Materiales